



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"UNAS - Primer lugar en la Amazonía Peruana"

Carretera Central Km. 1.21 - Tingo María

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DEL SISTEMA DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO EXTERIOR - CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DISTRITO DE RUPA-RUPA DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO", CON CUI N° 2649484.

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DEL SISTEMA DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO EXTERIOR - CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DISTRITO DE RUPA-RUPA DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO", CON CUI N° 2649484.

2. FINALIDAD

La entidad tiene previsto la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DEL SISTEMA DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO EXTERIOR - CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DISTRITO DE RUPA-RUPA DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO", CON CUI N° 2649484, por lo que requiere contar con los documentos técnicos que permitan una correcta ejecución. Por lo se requiere contratar la consultoría para la elaboración del expediente técnico.

3. ANTECEDENTES

La UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA "UNAS", declaró viable el Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DEL SISTEMA DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO EXTERIOR - CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DISTRITO DE RUPA-RUPA DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO", CON CUI N° 2649484.

El proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DEL SISTEMA DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO EXTERIOR - CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DISTRITO DE RUPA-RUPA DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO", CON CUI N° 2649484, se encuentra incluido en el presupuesto del año 2023 de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, por el ello los presentes Términos de Referencia comprenden la supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico que comprende en plasmar la solución definitiva e integral a la brecha de la Infraestructura educativa y ser ejecutada.

4. OBJETIVO

El presente tiene como objetivo la contratación del servicio de consultoría para efectuar la SUPERVISIÓN DEL ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DEL SISTEMA DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO EXTERIOR - CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DISTRITO DE RUPA-RUPA DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO", CON CUI N° 2649484.

5. UBICACIÓN

Región	: Huánuco
Provincia	: Leoncio Prado
Distrito	: Rupa Rupa
Localidad	: Tingo María
Lugar	: Universidad Nacional Agraria de la Selva - Carretera Central Km. 1.25

6. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial para el servicio de CONSULTORÍA de obra asciende a S/ _____, incluidos todos los impuestos de ley, de acuerdo al siguiente detalle:



UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

PASE A: _____

Para su conocimiento, trámite, atención, informe, archivo, opinión:

_____ y devolución

Tingo María, 25.11.24



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"UNAS - Primer lugar en la Amazonía Peruana"

Carretera Central Km. 1.21 - Tingo María

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

COSTO ESTIMADO DEL SERVICIO						
TIEMPO DE DURACION	MES					
DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		CANT.	JOR.	PERIOD.	S/.	S/.
Personal Clave						
Jefe de Proyecto - Ingeniero Civil	Mes	1	3	0		
Ing. Especialista en Instalaciones Eléctricas	Mes	1	1	0		
Ing. Especialista en Costos y Presupuestos	Mes	1	0.5	0		
MONTO TOTAL REMUNERACION PERSONAL TECNICO - ADMINISTRATIVO						
SERVICIOS						
Fotocopia e Impresiones del Expediente Técnico	Gbl	1	1	0		
Gastos de Oficina (Alquiler, Limpieza, agua, Luz, telefonía, internet)	Mes	1	1	0		
Gastos de Transporte	Gbl	1	1	0		
MONTO TOTAL REMUNERACION PERSONAL PARA SERVICIOS DE PREDISEÑO						

RESUMEN DEL VALOR ESTIMADO	
DESCRIPCION	COSTOS
MONTO TOTAL REMUNERACION PERSONAL TECNICO - ADMINISTRATIVO	
MONTO TOTAL REMUNERACION PERSONAL PARA SERVICIOS DE PREDISEÑO	
	SUBTOTAL (A)
	UTILIDAD 7.00%
	SUBTOTAL (B)
	IGV 18.00%
VALOR ESTIMADO DEL SERVICIO	

7. ALCANCES DE LA CONSULTORÍA

Descripción de las actividades a realizar: Evaluación del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DEL SISTEMA DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO EXTERIOR - CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DISTRITO DE RUPA-RUPA DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO", CON CUI N° 2649484.

El Consultor deberá realizar la Evaluación de cada uno de los entregables, en función a los productos presentados por el proyectista.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de Ejecución del Servicio es de ciento veinte (120) días calendarios, contados a partir de la notificación del producto a evaluar., según el siguiente desagregado;

Evaluación del Primer Informe. Plazo de entrega: A los diez (10) días calendarios, de recepcionado el producto a evaluar, adicional a ello el consultor tendrá un plazo de diez (10) días calendarios para la evaluación de la subsanación de las observaciones.

Evaluación del Segundo Informe. Plazo de entrega: A los diez (10) días calendarios, de recepcionado el producto a evaluar, adicional a ello el consultor tendrá un plazo de diez (10) días calendarios para la evaluación de la subsanación de las observaciones.

Evaluación del Tercer Informe. Plazo de entrega: A los diez (10) días calendarios, de recepcionado el producto a evaluar, adicional a ello el consultor tendrá un plazo de diez (10) días calendarios para la evaluación de la subsanación de las observaciones.

9. FORMA DE PAGO

El pago será efectuado en dos (02) armadas, de la forma siguiente:





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Pagos	% Contrato	Requisitos
1ro	60%	A la conformidad del tercer informe, previo informe de conformidad de la Unidad Ejecutora de Inversiones
2do	40%	A la Aprobación del Expediente técnico mediante acto resolutivo, previo informe de conformidad de la Unidad de Infraestructura Física.

10. Consideraciones específicas

- a) De la especialidad y categoría del consultor de obra
El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Consultoría de obras en edificaciones y afines, en la categoría A o superior.
- b) Del personal
- Se debe consignar el personal necesario para la ejecución de la prestación, detallando su perfil mínimo y cargo, así como las actividades a desarrollar.
 - Se debe consignar el personal necesario para la ejecución de la prestación, detallando su perfil mínimo y cargo, así como las actividades a desarrollar. Asimismo, se debe clasificar al personal clave para la ejecución de la consultoría de obra, esto es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación, como es el caso del jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico.

Personal clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Jefe de Evaluación	Ingeniero Civil y/o arquitecto	Experiencia no menor de (24) meses en haber participado como jefe de Proyecto o Responsable de elaboración y/o evaluación de Estudios Definitivos o Expedientes Técnicos en general o Residente de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Jefe de Proyecto, en entidades Públicas y/o Privadas, desde la colegiatura.
Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista	Experiencia no menor de (12) meses en haber participado como Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Instalaciones Electromecánicas en consultorías de obras o en ejecución de obras o jefe de Proyecto o Responsable de elaboración y/o evaluación de Estudios Definitivos o Expedientes Técnicos en general o Residente de Obra y/o Jefe de Supervisión en entidades Públicas y/o Privadas, desde la colegiatura.
Especialista en Costos y Presupuesto	Ingeniero Civil	Experiencia no menor de (6) meses en haber participado como Especialista en Costos y Presupuestos en consultorías de obras o en ejecución de obras o jefe de Proyecto o Responsable de elaboración y/o evaluación de Estudios Definitivos o Expedientes Técnicos en general o Residente de Obra y/o Jefe de Supervisión en entidades Públicas y/o Privadas, desde la colegiatura.

Acreditación

- ✓ La formación académica se acreditará de la siguiente manera: h) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU
- ✓ La experiencia de los profesionales se acreditará de la siguiente manera: i) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.

- c) De la experiencia del consultor de obra en la especialidad
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 0.5 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes Elaboración o Supervisión o Evaluación de expedientes técnicos de Construcción y/o Mejoramiento y/o Creación y/o Remodelación de Instituciones educativas o Universidades o Laboratorios.

Acreditación





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o (ii) constancia de prestación; o (iii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago

11. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del CONSULTOR se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.

De las otras penalidades

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en el artículo 190 del Reglamento, en este tipo de penalidades se debe incluir las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por la presentación de los entregables y/o informes fuera del plazo indicado.	0.5 UIT por cada día de retraso..	Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
2	Por inasistencia de los profesionales ofertados a las reuniones programadas	0.5 UIT por cada inasistencia del profesional requerido.	Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.

- Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
TINGO MARÍA

Ing. Thalía Lechuga Díaz
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES